

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Tunja

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal Villa de Leyva — Boyacá Transversal 10 Nº.9-50 int.2

Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020). El suscrito secretario del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.

MARCO LEONARDO MARTINEZ PIRAGAUTA Secretorio

Villa de Leyva, veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020)

PROCESO: PERTENENCIA.

DEMANDANTE: JOSE ISAIAS VELASQUEZ.

DEMANDADO: NATALIA VELASQUEZ HURTADO Y OTROS.

RADICACIÓN: 154074089002-2018-00209-00

Teniendo en cuenta el documento que antecede, en el sumario, se hace necesario que por secretaria, conforme al turno que exista en la agenda del despacho y con respeto a las normas de bioseguridad, se agine cita para revisión del expediente.

De la misma forma y en atención a lo dispuesto por el Decreto 806 del 2020, que en su artículo 10, cita "...Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito...", por lo que a fin de dar celeridad a la causa, se ordena el pase inmediato del proceso a la lista de procesos para ser publicados en la lista nacional del emplazados. Cumplido lo anterior retórnese el proceso al despacho para proveer.

Por lo expuesto anteriormente, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

RESUELVE

PRIMERO: Por secretaria y conforme al turno que exista en la agenda del despacho y con respeto a las normas de bioseguridad, asígnese cita para examinar el expediente solicitado.

SEGUNDO: PÁSESE el proceso a despacho para que conforme al decreto 806 del 2020, artículo 10, se introduzca la presente en la lista nacional de emplazados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO

JUZGADO 2º PROMISCUO MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No. 027, de hoy treinta días (30) de octubre de 2020 siendo las 8:00 A.M.

Marcos Leonardo Martinez Piragauta

Secretario

Wiline